

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8590/Rev.2
21 mayo 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

PAQUISTAN Y SENEGAL: PROYECTO DE RESOLUCION

El Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967,

Habiendo examinado la carta dirigida por el Representante Permanente de Jordania sobre la situación en Jerusalén (S/8560) y el informe del Secretario General (S/8146),

Habiendo escuchado las declaraciones hechas ante el Consejo,

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba mencionadas, Israel ha tomado nuevas medidas y ha ejecutado nuevos actos en contravención de esas resoluciones,

Teniendo presente la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera,

Reafirmando que la adquisición de territorio mediante la conquista militar es inadmisibles,

1. Deplora que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General anteriormente mencionadas;

2. Considera que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto;

3. Insta urgentemente a Israel a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén;

4. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución.

